

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1179-08-R, CALLAO 29 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 03 de octubre de 2008, por la cual los estudiantes **LENIN WÍLDER ÁRTICA GALARZA** y **EDSON JAVIER TASAYCO CARRILLO**, con códigos N°s 030723-A y 050800-A, respectivamente, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicitan subvención para su asistencia, en calidad de delegados de dicha unidad académica, al XIV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química-XIV COPEIQ, organizado por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 20 al 26 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 784-2008-FIQ (Expediente N° 130784) recibido el 17 de octubre de 2008, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 045-2008-DFAIQ por la cual se propone otorgar subvención a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2086-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1688-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 660.00 (seiscientos sesenta nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 330.00 (trescientos treinta nuevos soles), para cada uno, a favor de los estudiantes **LENIN WÍLDER ÁRTICA GALARZA** y **EDSON JAVIER TASAYCO CARRILLO**, con códigos N°s 030723-A y 050800-A, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en calidad de delegados de la citada unidad académica, al **XIV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química-XIV COPEIQ**, organizado por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 20 al 26 de octubre de 2008.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, de un informe académico, así como copia de sus constancias de participación en el citado evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP; RE; e interesados.